

En la Ciudad de México, siendo las doce horas del día martes dieciocho de febrero de dos mil veinte, se reunieron los Magistrados al Pleno, en la sede del Tribunal Superior Agrario, para celebrar sesión ordinaria jurisdiccional, debidamente convocada, procediendo al desahogo del siguiente orden del día:

I. Lista de asistencia

II. Consideración y comentarios del acta jurisdiccional número 30 de fecha 13 de febrero de 2020.

III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno.

- a) Recursos de revisión
- b) Excitativa de justicia
- c) Recusación
- d) Acuerdos plenarios
- e) Acuerdos sobre juicios de amparo
- f) Asuntos generales

I. Lista de asistencia

El Licenciado Enrique Iglesias Ramos, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior Agrario, certifica la existencia de quórum en virtud de encontrarse integrado el Pleno por el Magistrado Presidente Licenciado Luis Ángel López Escutia, las Magistradas Numerarias Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara y Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández, así como la Magistrada Supernumeraria Licenciada Carmen Laura López Almaraz, quien suple ausencia de Magistrado Numerario, en términos del artículo 3º, párrafo cuarto de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en consecuencia, se sesiona válidamente, de acuerdo a lo preceptuado por los artículos 7 de la Ley Orgánica y 18 del Reglamento Interior, ambos ordenamientos de los Tribunales Agrarios.

Asimismo se hace constar la presencia del Licenciado Raymundo Vilchis Montoya, Jefe de Servicios Especiales de la Procuraduría Agraria.

II. Autorización de acta jurisdiccional

Al no existir comentarios en contra del acta jurisdiccional número 30 de fecha 13 de febrero de 2020, se autoriza en términos de los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios.

III. Asuntos que se someten a la consideración del Pleno

Después de intercambiar comentarios y criterios jurídicos, los integrantes del Pleno del Tribunal Superior Agrario, resolvieron los asuntos que se listan a continuación:

a) Recursos de revisión

Magistrado Ponente: Licenciado Luis Ángel López Escutia

1.- Recurso de revisión número 327/2018-22, Municipio de San Juan Guichicovi, Estado de Oaxaca; sentencia recurrida 3 de enero de 2018; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 22; juicio agrario 600/2012; restitución de tierras; Magistrado Resolutor, Doctor Georg Rubén Silesky Mata. (cumplimiento de ejecutoria)

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al resultar inoperantes los agravios, se confirma la sentencia recurrida.

2.- Recurso de revisión número 646/2019-03, Municipio de Ocozocoautla de Espinoza, Estado de Chiapas; sentencia recurrida 5 de abril de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 3; juicio agrario 784/2012; nulidad de resoluciones emitidas por autoridades agrarias; Magistrado Resolutor, Licenciado Claudio Anibal Vera Constantino.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando procedente el recurso de revisión interpuesto, al ser fundado en parte el primer agravio y el segundo agravio expuesto por las dependencias recurrentes, pero insuficientes para revocar la sentencia, e infundados los demás agravios se confirma la sentencia del cinco de abril de dos mil diecinueve pronunciada por el Tribunal Unitario Agrario Distrito 3.

3.- Recurso de revisión número 22/2020-14, Municipio de Metztitlán, Estado de Hidalgo; sentencia recurrida 15 de noviembre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 14; juicio agrario 305/2018; nulidad de acta de asamblea; Magistrado Resolutor, Licenciado Heriberto Leyva García.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente el recurso de revisión interpuesto por el recurrente.

4.- Recurso de revisión número 24/2020-43, Municipio de Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo; sentencia recurrida interlocutoria 19 de noviembre de 2019; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 43; juicio agrario 690/2019; nulidad; Magistrado Resolutor, Licenciado Antonio Luis Betancourt Sánchez.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando notoriamente improcedente el recurso de revisión interpuesto, al no encuadrar la acción del principal, en ninguna de las hipótesis del artículo 198 de la Ley Agraria.

Magistrada Ponente: Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández

5.- Recurso de revisión número 626/2018-35, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora; sentencia recurrida 24 de enero de 2018; emisor Tribunal Unitario Agrario del Distrito 35; juicio agrario 172/2007; ejecución complementaria de resolución presidencial y otra.

El proyecto queda listado, para sesión posterior, a petición de la Magistrada Ponente.

b) Excitativa de justicia

Magistrado Ponente: Licenciado Luis Ángel López Escutia

1.- Excitativa de justicia número 4/2020-13, Municipio de Puerto Vallarta, Estado de Jalisco; juicio agrario 5/2010; Magistrado Licenciado Javier Rodríguez Cruz.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente la excitativa de justicia interpuesta, de conformidad a los considerandos 2 y 3 de la presente resolución.

c) Recusación**Magistrado Ponente: Licenciado Luis Ángel López Escutia****1.- Recusación número 1/2020-41, Municipio de Cuauhtepic, Estado de Guerrero; juicio agrario 177/2000; controversia agraria; Magistrado Licenciado Francisco Marcos Hernández Báez.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; declarando improcedente la recusación promovida por la parte actora en el juicio agrario de primera instancia, de conformidad a lo argumentado en el desarrollo de la presente resolución.

d) Acuerdos plenarios**Magistrado ponente: Licenciado Luis Ángel López Escutia****1.- Recurso de revisión número 162/2019-52, Municipio de Lázaro Cárdenas, Estado de Michoacán; juicio agrario 144/2017 y conexos 53/2017 y 79/2017; nulidad de acuerdo emitido por autoridad agraria.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; ordenando dejar sin efectos la suspensión decretada por este Tribunal Superior Agrario, el catorce de mayo de dos mil diecinueve.

2.- Recurso de revisión número 17/2020-40, Municipio de Jesús Carranza, Estado de Veracruz; juicio agrario 400/2016; conflicto relacionado con la tenencia de la tierra.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; ordenando suspender el dictado de la resolución en el recurso de revisión, promovido por el representante jurídico y parte demandada en el juicio agrario natural, hasta en tanto no se tenga conocimiento de la resolución recaída en el amparo directo número 005/2020.

3.- Recurso de revisión número 26/2020-15, Municipio de Ocotlán, Estado de Jalisco; juicio agrario 343/2006; exclusión de propiedad particular y otras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; ordenando suspender el dictado de sentencia en el recurso de revisión, hasta en tanto el órgano de control constitucional resuelva en definitiva el juicio de amparo también promovido por el tercero con interés.

4.- Recurso de revisión número 43/2020-23, Municipio de La Paz, Estado de México; juicio agrario 820/2015; restitución.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; ordenando suspender el dictado de la sentencia en el recurso de revisión, hasta en tanto el órgano de control constitucional resuelva en definitiva el juicio de amparo directo.

Magistrada Ponente: Maestra Concepción María del Rocío Balderas Fernández

5.- Recurso de revisión número 417/2019-05, Municipio de Jiménez, Estado de Chihuahua; juicio agrario 200/2017; nulidad de resoluciones dictadas por autoridades agrarias.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; ordenando suspender el dictado de la sentencia en el recurso de revisión, hasta en tanto se emita resolución en el recurso de revisión 260/2019 dentro del juicio de amparo 1452/2018-VI-2, interpuesto por la parte demandada en el juicio de origen.

e) Acuerdos sobre juicios de amparo

Presentación de demandas

1.- Recurso de revisión 351/2019-13, Municipio de San Sebastián del Oeste, Estado de Jalisco; C.A.D. 55/2020; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia.

2.- Recurso de revisión 479/2019-42, Municipio de Colón, Estado de Querétaro; C.A.D. 50/2020; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se concede la suspensión del acto reclamado, sin necesidad de fijar garantía, para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guarden, en especial para que no se ejecute la sentencia impugnada que modificó la de primera instancia, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

3.- Recurso de revisión 479/2019-42, Municipio de Colón, Estado de Querétaro; C.A.D. 51/2020; restitución de tierras.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se concede la suspensión del acto reclamado, sin necesidad de fijar garantía, para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guarden, en especial para que no se ejecute la sentencia impugnada que modificó la de primera instancia, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

4.- Recurso de revisión 563/2019-36, Municipio de La Piedad, Estado de Michoacán; C.A.D. 49/2020; nulidad de actos y contratos que contravienen las leyes agrarias.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia.

5.- Recurso de revisión 620/2019-18, Municipio de Cuernavaca, Estado de Morelos; C.A.D. 52/2020; restitución de tierras y otra.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no solicita la suspensión del acto reclamado; tampoco procede conceder de oficio dicha medida cautelar, toda vez que la sentencia impugnada declaró improcedentes las pretensiones reclamadas y en consecuencia absolvió a los demandados, por lo que no trae aparejado acto de ejecución material alguno, que pueda tener como efecto privar temporal o definitivamente de sus derechos agrarios a dicho poblado, al ser una resolución meramente declarativa.

6.- Recurso de revisión 653/2019-18, Estado de Morelos; C.A.D. 54/2020; mejor derecho a poseer.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; no solicita la suspensión del acto reclamado, por lo que no se surte en la especie el requisito previsto en la fracción I del artículo 128 de la ley de la materia.

7.- Recurso de revisión 666/2019-21, Municipio de Santos Reyes Nopala, Estado de Oaxaca; C.A.D. 53/2020; restitución.

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se concede con garantía la suspensión del acto reclamado, para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan, en especial para que no se ejecute la sentencia impugnada que modificó la de primera instancia, hasta en tanto la autoridad de amparo resuelva en definitiva.

Inicio de Cumplimiento de Ejecutoria**1.- Recurso de revisión número 307/2017-47, Estado de Puebla; juicio de amparo 87/2018; C.A.D. 22/2018; nulidad de resoluciones dictadas por autoridades agrarias.**

El proyecto se aprueba por unanimidad de votos; se deja insubsistente la sentencia de ocho de agosto de dos mil diecisiete; tórnese a la Magistratura 105 el presente acuerdo y copia del testimonio de la ejecutoria a la que se está dando cumplimiento, así como los expedientes del recurso de revisión y juicio agrario referidos, a fin de que siguiendo los lineamientos de la misma, en su oportunidad, formule el proyecto de sentencia y lo someta a la aprobación del Pleno.

f) Asuntos generales

No habiendo otro asunto que tratar, el Magistrado Presidente declara concluida la sesión, dando fe el Secretario General de Acuerdos.

Se autoriza la presente acta de conformidad con lo previsto en los artículos 11, fracción II, de la Ley Orgánica y 29 del Reglamento Interior, ambos de los Tribunales Agrarios, firman el Magistrado Presidente y el Secretario General de Acuerdos, que da fe.

MAGISTRADO PRESIDENTE**LIC. LUIS ÁNGEL LÓPEZ ESCUTIA****SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS****LIC. ENRIQUE IGLESIAS RAMOS**